

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 53, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, POR EL QUE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y SE MODIFICAN LAS CONDICIONES PARA LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS.

Visto el acuerdo número **15/2020**, emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario en sesión de fecha 21 de octubre de 2020, por el que se amplían los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolo de Salud e Higiene, en las actividades jurisdiccionales y administrativas de los Tribunales Agrarios, previstos en el diverso acuerdo plenario número **7/2020** de fecha 22 de mayo de 2020, así como el diverso número **18/2020** de fecha 7 de diciembre de 2020, el Magistrado Titular de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 53, con sede en la ciudad de Celaya, Guanajuato, emite el presente acuerdo; y,

CONSIDERANDO

Que debido al brote en la ciudad de Wuhan, República Popular China, de la enfermedad denominada Coronavirus Covid-19, de alto nivel de propagación por contacto con personas que se encuentran contagiadas, muchas de ellas asintomáticas, o con superficies u objetos de diversa índole y su posterior crecimiento exponencial, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que esa enfermedad se convirtió en pandemia de carácter mundial.

Que a consecuencia de ello, diversas autoridades en los tres niveles de gobierno han emitido acuerdos para resguardar la salud de los usuarios y servidores públicos y evitar la propagación de dicha enfermedad, tal es el caso del Tribunal Superior Agrario que emitió los acuerdos 4/2020, 5/2020, 6/2020, 7/2020 y 8/2020 de fechas 17 de marzo, 13 y 22 de abril, 22 de mayo y 17 de junio, respectivamente, todos correspondientes al año 2020, en los que se establecieron los lineamientos para el inicio de las actividades de los Tribunales unitarios Agrarios, de conformidad al estatus que prevalecía en cada entidad federativa, según el sistema de semáforo epidemiológico por regiones para evaluar el riesgo relacionado con reapertura de actividades según del acuerdo publicado por la Secretaría de Salud de fecha 14 de mayo de 2020.

Que en el acuerdo número **07/2020** emitido el 22 de mayo de 2020, el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario consideró necesario facultar a cada Magistrado Titular de cada Tribunal Unitario Agrario, emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus asesores jurídicos y los servidores públicos adscritos, acuerdo cuyas disposiciones fueron ampliadas por el diverso proveído plenario **15/2020** de fecha 21 de octubre de 2020.

Que en el acuerdo número 18/2020 emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario el día 7 de diciembre de 2020, se ratificó a las y los

Magistrados titulares de los Tribunales Unitarios la facultad de emitir las determinaciones que estimen procedentes de acuerdo a las condiciones sanitarias que prevalezcan en la ciudad sede de cada Tribunal.

Que en fecha 8 de enero de 2021, este Tribunal emitió un acuerdo en el que se decretó el inicio de las actividades jurisdiccionales y administrativas a puerta cerrada, durante el periodo del 11 al 15 de enero de la presente anualidad, situación que se amplió hasta el 05 de marzo del presente año; sin embargo, en la presente fecha **el semáforo epidemiológico emitido por tanto por la Secretaría de Salud Federal como el emitido por la Secretaría de Salud del estado de Guanajuato se encuentra en color NARANJA, en razón de la tendencia a la baja que se han presentado en contagios y ocupación hospitalaria.**

Que atento a la circunstancia aludida y a que este Tribunal tiene la encomienda constitucional de proporcionar –en la medida que las condiciones sanitarias lo permitan, con la finalidad de priorizar el derecho a la salud y a la vida- un debido acceso a la justicia agraria a los campesinos, ejidatarios, comuneros y justiciables en lo general, por lo que resulta necesario ir tomando acciones encaminadas a garantizarles ese derecho, siempre con las medidas sanitarias y atendiendo en todo momento los protocolos ya establecidos en los acuerdos previos emitidos por este mismo Tribunal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los acuerdos plenarios **07/2020** emitido el 22 de mayo, el diverso **15/2020** emitido el 21 de octubre y el número **18/2020** de fecha 7 de diciembre, todos correspondientes al año 2020 y conforme a las consideraciones expuestas, este Magistrado

A C U E R D A

PRIMERO.- Se modifican las condiciones laborales decretadas en los diversos acuerdos emitidos por este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 53, con sede en Celaya, Guanajuato, en fechas 14, 21, 28 de enero, 4, 11, 19 y 26 de febrero de 2021 para las actividades jurisdiccionales y administrativas en este órgano jurisdiccional, las cuales serán con atención al público hecha excepción de la circunstancia que enseguida se especificará.

SEGUNDO.- En virtud de la tendencia a la baja que se han presentado en contagios y ocupación hospitalaria en el estado de Guanajuato, donde este Unitario tiene su sede, **se levanta la suspensión de plazos y términos procesales, por lo que estos comenzarán a transcurrir a partir del lunes 08 de marzo de 2021.**

TERCERO.- Se dispone la apertura de la Oficialía de Partes del Tribunal para recepción de promociones y correspondencia, así como la atención a justiciables y abogados con relación a asuntos en específico por parte del Titular del Tribunal, dando preferencia a quienes tenían ya reservada cita para esos efectos durante el periodo del 8 al 17 de marzo, **con excepción de la consulta de expedientes**, actividad que continuará en el esquema de citas

reservadas vía telefónica; es decir, consulta de hasta 3 expedientes por persona previa cita autorizada que se reserve a los números telefónicos **(461) 334 6828** y **(461) 334 6813**, cuya atención será de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

CUARTO.- Toda vez que a partir del 08 de marzo de 2021 se encuentran programadas audiencias de manera presencial, con la finalidad de que no se propicie aglomeración de personas en las instalaciones del Tribunal, específicamente en sala de audiencias, **únicamente podrán asistir de manera limitada las partes y sus abogados con las precauciones sanitarias debidas**; esto es, uso obligatorio de cubrebocas, pasar por el filtro sanitario establecido al ingreso de las instalaciones en el que se aplicará a asistentes gel antibacterial y la debida toma de temperatura y sobre todo, guardar la sana distancia.

QUINTO.- No se permitirá el acceso a las instalaciones del Tribunal a menores de edad, ni a las personas que presenten algún síntoma que represente un posible caso de coronavirus, provocado por COVID-19.

SEXTO.- Atento a lo estipulado en el acuerdo **07/2020** del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, dese el aviso correspondiente a dicho órgano colegiado y publíquese el presente acuerdo en un lugar visible en las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 53.

Así lo acordó el Licenciado **RAUL EDUARDO COVARRUBIAS GARCIA**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 53, quien actúa legalmente asistido por el Licenciado **JULIO CESAR CÓRDOBA PÉREZ**, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 05 días del mes de marzo de 2021.